

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. NIT. 800.161.568-3
DEMANDADO: OMAR ARTURO TRUJILLO MARTÍNEZ CC 11188096
RADICACIÓN: 760014003007202100822-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, contra **OMAR ARTURO TRUJILLO MARTÍNEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$38.582.421= m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré S/N.
 - 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 09 de noviembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a **JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE** como apoderado de la parte demandante conforme poder otorgado

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 24 de Noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d36682cbf09ca97adca2712f0f88908ed4a02b2519411de63c7f757a9306516**

Documento generado en 23/11/2021 07:39:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>